

ACTA COMPROMISO CREACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

De una parte, el Mgtr. Jhon BORETTO, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Ab. Conrado STORANI, Secretario de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, actuando en el ejercicio de sus cargos, que desempeñan en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, Sr. JOSÉ MARIA ODARDA, en su carácter de INTENDENTA MUNICIPAL de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER; Sr. JUAN CARLOS QUIÑONEZ, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de EL RODEO; Sra. CAROLINA AYRAUDO, en su carácter de INTENDENTA MUNICIPAL de MELO; Sr. FRANCISCO FACUNDO ISER, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de GENERAL ROCA; Sr. FACUNDO FRANCISCO MANZONI, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de VIAMONTE: Sr. MAYCO DENIS SORIA, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de GUANACO MUERTO; Sra. ROMINA OBERTO, en su carácter de INTENDENTA MUNICIPAL de HUANCHILLA; Sra. ROMINA AGUIRRE, en su carácter de INTENDENTA MUNICIPAL de ELENA; Sr. SANTIAGO REYNERI, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de TANCACHA; Sr. MARIANO MARTÍN **VOTTERO**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de CALCHIN OESTE: Sr. EDUARDO ROQUE ROMERO, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de LA POBLACIÓN; Sra. CAROLINA CABALLERO MARTIN, en su carácter de PRESIDENTA COMUNAL de LOS HORNILLOS; Sra. MARCELA BELEN SISNERO, en su carácter de PRESIDENTA COMUNAL de POZO NUEVO; Sr. LUIS LEANDRO QUIROGA, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de MINA CLAVERO; Sr. MAYCO VLADIMIR BECCO, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de LA PALESTINA; Sr. PATRICIO MAXIMILIANO OLMEDO, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de MANFREDI; Sr. MIGUEL PÉREZ, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de RINCÓN; Sr. ISIDORO GABRIEL GUZMÁN, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de PANAHOLMA; Sr. HÉCTOR RODOLFO GONZÁLEZ; en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de RAYO CORTADO; Sr. ENZO NICOLÁS

MORELLATO, en su carácter de INTENTENDE de AUSONIA; Sr. MATÍAS MIGUEL GALLARDO, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de CRUZ DE CAÑA; Sr. JUAN PABLO FORLIN, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO DE SATURNINO MARÍA LASPIUR; Sra. GRISELDA BUSTOS, en su carácter de PRESIDENTA COMUNAL de CHAÑAR VIEJO; Sr. ARIEL ERNESTO MOYANO, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de SAN ANTONIO DE ARREDONDO; Sr. LUCAS PERASSI, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de GENERAL BALDISSERA; y Sra. CELIA TERESA DOMÍNGUEZ, en su carácter de PRESIDENTA COMUNAL de CONLARA; Sr. HUMBERTO EDGAR LEDESMA, en su calidad de INTENDENTE MUNICIPAL de SAN CLEMENTE; Sra. GINA GRAZZIANO, en su calidad de SECRETARIA DE GOBIERNO de VILLA REDUCCIÓN; Sr. WALTER RUBEN FERREYRA, en su carácter de PRESIDENTE COMUNAL de LAS RABONAS; y Sr. GERMAN EMMANUEL MARTINI, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL de LAS ACEQUIAS; en adelante "LOS GOBIERNOS LOCALES", actuando en el ejercicio de sus cargos, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto de manifestar el compromiso institucional para trabajar asociadamente en el desarrollo del proyecto de creación de UNIVERSIDADES POPULARES en las mencionadas localidades.

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, cultural y capacitación laboral.

Que el cumplimiento de sus estatutos el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Secretaría de Extensión Universitaria ha resuelto, mediante Resolución Rectoral N° 475 de 2017, la creación del "PROGRAMA UNIVERSIDADES POPULARES" dependiente de esta última.

Que el objetivo primordial del programa es promover la difusión, creación, desarrollo y el fortalecimiento institucional de la figura de las Universidades Populares en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, propendiendo a un modelo pedagógico de libre enseñanza, cubriendo las necesidades de los



pueblos sin imitar otros modelos educativos tradicionales, cuyas ofertas están cubiertas por las instituciones asignadas a ellas.

Que los Gobiernos Locales aceptan la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de sus poblaciones.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente compromiso con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer las bases para la creación, desarrollo y fortalecimiento institucional de las UNIVERSIDADES POPULARES en las comunidades de los Gobiernos Locales representadas por las autoridades de Intendentes/Presidentes comunales que suscriben la presente, ello en un marco de colaboración de actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y educativa.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados, los que contemplarán las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito los Gobiernos Locales

TERCERA: Mediante el programa, la U.N.C. pone a disposición de la comunidad y de las Universidades Populares el bagaje de conocimientos y de trayectos educativos de los que dispone, a los fines de apuntalar conceptos ya consolidados en la tarea extensionista tales como la educación para toda la vida, educación para el trabajo y educación para democratizar el acceso al conocimiento, entre otros. Generará, a partir de este programa, herramientas técnicas que aporten al desarrollo de la figura de las universidades populares y facilitar los procesos de gestación y puesta en marcha de estas instituciones, a partir de un asesoramiento especializado en aspectos legales, académicos y administrativos, como así también la construcción de una agenda de trabajo conjunta en donde se ponga a disposición la propuesta extensionista, académica y científica existente en sus facultades, escuelas, departamentos y cátedras.

La U.N.C. articulará las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa Universidades Populares con otras iniciativas extensionistas y solidarias tales como el Programa Compromiso Social Estudiantil y el Programa de Reconocimiento de Trayectos Formativos, instrumentos que aportarán a la

dinámica de las universidades populares en funcionamiento, o a crearse, a través de la labor solidaria y creativa de miles de alumnos y docentes y del cúmulo de trayectos de formación existente en sus diferentes propuestas académicas, se aportará a la constitución y consolidación de una red de universidades populares en el territorio de la Provincia de Córdoba, y a estrechar vínculos colaborativos con otras del país y el extranjero.

CUARTA: LOS GOBIERNOS LOCALES proveerá a la Organización y convocatoria de los diferentes actores sociales de las comunidades a los fines de la creación y consolidación de las Universidades Populares, efectuando un análisis de la oferta formativa a realizar, asimismo deberá proveer el espacio físico para el dictado de los cursos.

QUINTA: Los distintos CONVENIOS serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr. / Sra. Rector/a o por el Secretario de Extensión Universitaria. Se firmarán dos ejemplares.

SEXTA: El presente compromiso no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos convenios a suscribirse, previo cumplimentar la normativa vigente.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formalizará el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Tic. Carolina Ayraudo Intendente Municipalidad de Melo

José/Maria Octaba Intendente Municipal Corral de Bustos Ifflinger

Presidente
Comuna de El Rodeo
Departamento Tulumba

FRANCISCO ISER
INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL ROCA · CBA.

Moter. JHON BORETTO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Softa Mayco Denis Presidente Copyria de Spanaeo Mueri

si ore EJÉCUTIVO PODER MA. ROMINA OBERTO ROMINA AGUIRRE ntiago Reyneri Intendente Municipal INTENDENTE endente Municipal **MUNICIPALIDAD DE ELENA** de Tancacha Mariane Martin Vottero CAROLINA CABALLERO MARTIN INTENDENTE Municipalidad de Calchin Oeste PRESIDENTE OMUNA LOS HORNILLOS My co polestina Marcela B. Sisnero Presidente Comuna Poro Nuevo i.uis Leandro Quiroda IN/TENDENTE "PALIDAD DE MINA CLAVERO HECTOR RODOLFO GONZALEZ Miguel Alejandro Perez PRESIDENTE COMUNAL Patricio Maximiliano Olmedo Presidente Rayo Cortado Intendente Comuna de Rincón Municipalidad de Manfredi JUAN PABIO FORLIN SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPILIDAD DE SATURNINO MARIA JASPIUR Enzo Nicolas Morellato Matias Miguel Gallardo Presidente Comunal Comuna de Cruz de Caña INTENDENTE MUNICIPAL AUSONIA D.N.I. 38.108.229 bele der Skryf. Belo do Skryf? LUCAS PØRASSI GRISELDA FABIANA BUSTOS Intendente Municipal PRESIDENTE COMUNA DE CHAÑAR VIEJO HUMBÉRTO E. LEDESMA PRESIDENTE COMUNA SAN CLEMENTE Lick Cijna GRAZZIANO Secretaria de Gobierno Gob. Municipal de Reducción

WALTER RUBÉN FERREYRA
Presidente Comunal
Comuna de Las Rabonas

GERMAN EMMANUEL MARTINI Intendente Municipalidad de Las Acequias